



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## B. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B.2. Oposiciones y Concursos

#### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y Dirección General, por la que se aprueba la adjudicación provisional de destinos correspondiente al concurso de traslados, de ámbito estatal, entre los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, para la provisión de puestos de trabajo en la Comunidad de Castilla y León, convocado por la Orden EDU/858/2012, de 17 de octubre.*

Mediante la Resolución de 8 de marzo de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, se aprueba la adjudicación provisional de destinos correspondiente al concurso de traslados, de ámbito estatal, entre los funcionarios pertenecientes a los cuerpos de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, catedráticos y profesores de escuelas oficiales de idiomas, catedráticos y profesores de música y artes escénicas, catedráticos y profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño, para la provisión de puestos de trabajo en la Comunidad de Castilla y León, convocado por la Orden EDU/858/2012, de 17 de octubre.

La base vigésima de la citada orden de convocatoria establece que la parte dispositiva de la resolución, por la que se aprueba la adjudicación provisional de destinos correspondiente al concurso de traslados de ámbito estatal, se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y, en la misma fecha, los anexos con los correspondientes listados en los tabloneros de anuncios de las direcciones provinciales de educación, en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<http://www.tramitacastillayleon.jcy.es>) y en el portal de educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jyl.es>).

Por lo expuesto,

#### RESUELVO

Hacer pública la parte dispositiva de la Resolución de 8 de marzo de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la adjudicación provisional de destinos correspondiente al concurso de traslados, de ámbito estatal, entre los funcionarios pertenecientes a los cuerpos de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional,

catedráticos y profesores de escuelas oficiales de idiomas, catedráticos y profesores de música y artes escénicas, catedráticos y profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño, para la provisión de puestos de trabajo en la Comunidad de Castilla y León, convocado por la Orden EDU/858/2012, de 17 de octubre, cuyo tenor literal es el siguiente:

**«Primero.**– *Adjudicación provisional de destinos.*

*Se aprueba la adjudicación, con carácter provisional, de los destinos que han correspondido a los funcionarios pertenecientes a los cuerpos de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, catedráticos y profesores de escuelas oficiales de idiomas, catedráticos y profesores de música y artes escénicas, catedráticos y profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño, que han participado en el concurso de traslados de ámbito estatal, para la provisión de puestos de trabajo en la Comunidad de Castilla y León, convocado por la Orden EDU/858/2012, de 17 de octubre, incluyendo, en el Anexo I, el listado de participantes, ordenados por cuerpos y especialidades y dentro de ellos por puntuación, de mayor a menor, a los que se les ha concedido destino.*

**Segundo.**– *Publicidad.*

*El mismo día en que se publique la parte dispositiva de la presente resolución en el “Boletín Oficial de Castilla y León”, aquélla y sus anexos así como el listado alfabético general de participantes que contendrá las puntuaciones obtenidas y, en su caso, el destino concedido o denegado, se harán públicos en los tablones de anuncios de las direcciones provinciales de educación, en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<http://www.tramitacastillayleon.jcy.es>) y en el portal de educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jyl.es>).*

*Asimismo, dicha información podrá obtenerse a través del servicio telefónico de información y atención al ciudadano 012 (para llamadas de fuera de la Comunidad de Castilla y León: 902 910 012).*

**Tercero.**– *Subsanación.*

*De conformidad con la previsión contenida en la base 13.5 de la Orden EDU/858/12, de 17 de octubre, el mismo día en que se publique la parte dispositiva de la presente resolución en el “Boletín Oficial de Castilla y León”, se procederá a la publicación en las direcciones provinciales de educación de la relación de participantes que deben subsanar los documentos presentados en dicho concurso.*

**Cuarto.**– *Participantes excluidos.*

*Se declaran excluidos de la participación en el citado concurso de traslados, a los participantes que figuran en el Anexo II, con indicación de las causas que han motivado su exclusión.*

**Quinto.**– *Alegaciones, renunciaciones y subsanaciones.*

*5.1. El plazo para efectuar las alegaciones a que hubiere lugar finalizará el día 21 de marzo de 2013.*

*5.2. Durante dicho plazo, deberá presentarse la documentación a que se alude en el apartado tercero.*

5.3. Asimismo, en el citado plazo, y únicamente quienes hayan participado voluntariamente en dicha convocatoria, hayan obtenido o no destino provisional, podrán presentar renuncia total a su participación en el concurso, debiendo utilizar el modelo señalado en el Anexo III a la presente resolución, entendiéndose que la misma afecta a todas las peticiones consignadas en su solicitud de participación.

La admisión de la renuncia produce la baja automática en el presente procedimiento y, en el supuesto de haber obtenido destino provisional, éste será adjudicado en la resolución definitiva al concursante que corresponda.

No serán admitidas las renunciaciones de aquellos solicitantes que, de conformidad con la base sexta de la Orden EDU/858/2012, de 17 de octubre, estén obligados a participar en el concurso, hayan obtenido o no destino provisional.

5.4. Las alegaciones o renunciaciones y, en su caso, la documentación a que se refiere el apartado tercero, deberán dirigirse al titular de la dirección provincial de educación de la provincia donde tenga destino o proceda el solicitante y se presentarán, preferentemente, en el registro de la dirección provincial de educación correspondiente, así como en cualquiera de las demás dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que se optara por presentar las alegaciones, la documentación de subsanación o las solicitudes de renuncia ante una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que sean fechadas y selladas por el empleado de correos antes de que se proceda a su certificación.

**Sexto.— Desestimación.**

De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo de la base 21.1 de la orden de convocatoria, se entenderán desestimadas las alegaciones formuladas contra la resolución provisional del concurso de traslados que no figuren expresamente recogidas en la orden por la que se aprueba la adjudicación definitiva de destinos.»

Valladolid, 8 de marzo de 2013.

*El Director General  
de Recursos Humanos,*  
Fdo.: JESÚS MANUEL HURTADO OLEA